



Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/1997/81
24 de junio de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1997
Ginebra, 30 de junio a 25 de julio de 1997
Tema 9 del programa provisional*

APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA
INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES POR
LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES
INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS

Informe del Presidente del Consejo sobre las consultas
celebradas con el Presidente del Comité Especial encargado
de examinar la situación con respecto a la aplicación de
la Declaración sobre la concesión de la independencia a
los países y pueblos coloniales

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN	1 - 5	2
I. APOYO PRESTADO POR ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y ORGANIZACIONES DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS A LOS TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS	6 - 28	3
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	8 - 28	3

* E/1997/100.

INTRODUCCIÓN

1. En su período de sesiones sustantivo de 1996, el Consejo Económico y Social aprobó la resolución 1996/37, de 26 de julio de 1996, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas. En el párrafo 16 de dicha resolución, el Consejo pidió a su Presidente que, en relación con esas cuestiones, continuara manteniendo estrechos contactos con el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y que informara al respecto al Consejo.
2. En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 51/141, de 13 de diciembre de 1996, en cuyo párrafo 14 pidió al Consejo que, en consulta con el Comité Especial, siguiera considerando medidas apropiadas para coordinar las políticas y actividades de los organismos especializados y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.
3. Habida cuenta de las resoluciones mencionadas, el Presidente estima que los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas deberían reforzar las medidas de apoyo existentes y formular nuevos programas de asistencia para los territorios no autónomos. Esos territorios son en su mayoría islas de poca extensión territorial y escasa población, que se encuentran geográficamente aisladas y son vulnerables a desastres naturales como los huracanes y los ciclones. Además, están relativamente sin desarrollar desde el punto de vista económico, por lo que dependen especialmente de la asistencia externa. Por consiguiente, se debería invitar a los organismos especializados y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones internacionales y regionales, a que examinaran y analizaran la situación existente en cada uno de los territorios a fin de aumentar la transferencia de recursos, tecnología y conocimientos técnicos en forma acorde con las apremiantes necesidades de las poblaciones de que se trate, y a que adoptaran medidas adecuadas para acelerar el progreso económico y social de dichos territorios.
4. De conformidad con lo estipulado en la resolución 1996/37, el Presidente del Consejo mantuvo estrechos contactos con el Presidente del Comité Especial durante el período que se examina y, teniendo en cuenta esos contactos y los acontecimientos conexos, procede a presentar al Consejo las observaciones que figuran a continuación, con miras a facilitarle el examen del presente tema.
5. A lo largo del año, los miembros del Consejo y del Comité Especial siguieron de cerca la labor de sus respectivos órganos en relación con el tema. El Presidente considera que es útil y fundamental que se sigan manteniendo y estrechando esos contactos y esa cooperación para movilizar la máxima asistencia posible a las poblaciones de los territorios que siguen siendo no autónomos.

I. APOYO PRESTADO POR ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y ORGANIZACIONES DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS A LOS TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS

6. De conformidad con la información proporcionada por los organismos especializados y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, durante el período que se examina varios organismos especializados y organizaciones han seguido prestando asistencia a las poblaciones de los territorios no autónomos, con arreglo a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, el Consejo y el Comité Especial. Varias organizaciones han ampliado o formulado esos programas de asistencia con cargo a sus propios recursos presupuestarios, además de aportar contribuciones en su calidad de organismos de ejecución de proyectos financiados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que es la fuente principal de asistencia.

7. En estrecha colaboración con otros organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, el PNUD ha seguido financiando diversos proyectos de asistencia.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

8. El PNUD tiene programas de cooperación técnica con los siguientes territorios no autónomos: Anguila, Islas Vírgenes Británicas, Islas Caimán, Montserrat e Islas Turcas y Caicos. Si bien el alcance y los objetivos de los programas del PNUD varían de un territorio a otro, en general todos se ejecutan de conformidad con las directrices operacionales de los nuevos arreglos sobre programación del PNUD y las decisiones pertinentes de la Junta ejecutiva del PNUD, en particular las relativas a los objetivos y a la prestación de asistencia con arreglo a cada ciclo de programación, y con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

9. La orientación de los nuevos arreglos sobre programación del PNUD para los ciclos quinto y sexto (1992-1996 y 1997-1999 respectivamente), que hacen especial hincapié en el fomento del desarrollo humano sostenible, sigue basándose en las decisiones 95/22 y 95/23 de la Junta Ejecutiva del PNUD, en las que se aprueban las siguientes esferas de cooperación técnica:

- a) Desarrollo social y erradicación de la pobreza;
- b) Creación de puestos de trabajo y medios de subsistencia sostenibles;
- c) Gobierno, participación y potenciación de la mujer;
- d) Protección del medio ambiente y ordenación de los recursos naturales.

10. La cooperación entre el PNUD y los territorios no autónomos del Caribe también se ha visto influenciada por las decisiones y los resultados de las diversas conferencias de las Naciones Unidas, incluida la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (1994), la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (1994), la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (1995), y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995).

11. El objetivo de los programas de cooperación técnica del PNUD con los territorios no autónomos del Caribe se determina en consultas celebradas con las autoridades gubernamentales. Por consiguiente, en los programas se reflejan los mandatos establecidos del PNUD y las prioridades de desarrollo, necesidades e intereses de los territorios.

12. Las continuas limitaciones de recursos del PNUD, en particular durante el reciente quinto ciclo de programación y el actual sexto ciclo de programación, han restringido sustancialmente sus posibilidades de responder más cabalmente a las necesidades de cooperación técnica de los territorios no autónomos del Caribe. Una característica común de esos territorios es el nivel de ingresos per cápita relativamente alto y el alto nivel general de desarrollo humano que han alcanzado. No obstante, a pesar de esos logros, se ven enfrentados a la falta de capacidad institucional y de recursos humanos. La pequeña base de recursos humanos les impide obtener economías de escala en las esferas de capacitación y desarrollo de los recursos humanos y también incrementa el costo relativo de la administración, el gobierno y la infraestructura material, especialmente en los archipiélagos. Tradicionalmente, las altas tasas de emigración, que obedecen a diversos factores, contribuyen a agravar un problema de recursos humanos difícil de por sí para muchos de los territorios no autónomos, lo que los obliga a recurrir en gran medida a una fuerza de trabajo integrada por expatriados.

13. La apertura de las economías y las sociedades de los pequeños territorios no autónomos agrava aún más las dificultades que enfrentan las autoridades para elegir y aplicar instrumentos de política pertinentes y eficaces. Las economías y las sociedades de esos territorios son muy susceptibles a los acontecimientos externos e igualmente vulnerables a los estragos de la naturaleza y del medio ambiente. Estas debilidades endémicas revalidan la función continua del PNUD en relación con la prestación de asistencia técnica oportuna, específica y eficaz a los territorios no autónomos del Caribe.

14. Sin embargo, la limitación de recursos del PNUD ha influido en la necesidad de asignar prioridades para la prestación de asistencia, en gran medida, sobre la base del ingreso per cápita, el número de habitantes y los niveles de desarrollo de los países receptores. Por consiguiente, a partir del comienzo del marco de cooperación del sexto ciclo, todos los territorios no autónomos del Caribe que mantienen programas de cooperación técnica con el PNUD han pasado a ser países contribuyentes netos. Se han asignado las sumas de 161.000 dólares y 58.000 dólares respectivamente a Anguila y las Islas Caimán con cargo a fondos básicos¹ en la partida 1.1.1 del sexto ciclo sobre una base provisional y totalmente reembolsable de conformidad con el párrafo 23 de la decisión 95/23 de la Junta Ejecutiva del PNUD. Se han asignado las sumas de 73.000 dólares y 196.000 dólares respectivamente a Montserrat y a las Islas Turcas y Caicos con cargo a fondos básicos en la partida 1.1.1 sobre una base totalmente reembolsable, de conformidad con el párrafo 21 de la misma decisión. Para las Islas Vírgenes Británicas no se han asignado recursos con cargo al fondo básico. En las actividades de cooperación con todos esos territorios habrá que hacer especial hincapié en la movilización de recursos y el prorrateo de los gastos.

¹ Objetivos de destinación de recursos con cargo al fondo básico.

15. Además de las asignaciones de recursos con cargo al fondo básico, algunos de los territorios no autónomos se benefician del componente del Caribe del programa regional para América Latina y el Caribe del PNUD. En particular, las Islas Vírgenes Británicas y las Islas Turcas y Caicos se beneficiarán del proyecto regional de respuesta y gestión en casos de desastre, ya iniciado. Asimismo, las Islas Turcas y Caicos obtendrán beneficios con arreglo a los marcos de apoyo a la elaboración de políticas y programas y de apoyo para los servicios técnicos. Además, habida cuenta de que Montserrat integra la Organización de Estados del Caribe Oriental, seguirá beneficiándose, como lo hizo en el quinto ciclo de programación, del Programa multiinsular del Caribe. También lo seguirán haciendo Anguila y las Islas Vírgenes Británicas, que han recibido beneficios similares con anterioridad, como resultado de su condición de asociadas a la OECS. El acceso a otros mecanismos, tales como el Programa de cooperación técnica entre los países en desarrollo y el Programa de Asociados para el Desarrollo, también podría beneficiar a esos territorios.

16. Como resultado de las disposiciones del Programa de Acción aprobado en la Conferencia Mundial, se prevé que las diversas iniciativas asignadas al PNUD para su mayor elaboración y aplicación serán plenamente operacionales en la primera parte del sexto ciclo y beneficiarán a los territorios no autónomos del Caribe. La red de colaboración de los pequeños Estados insulares en desarrollo (SIDS/NET) y el programa de asistencia técnica para los pequeños Estados insulares en desarrollo (SIDS/TAP), creados para promover y aumentar la corriente de información sobre el desarrollo sostenible entre los pequeños Estados insulares en desarrollo y para proporcionar conocimientos técnicos a fin de abordar las dificultades en materia de asistencia técnica mediante intercambios entre los pequeños Estados insulares en desarrollo y con otros Estados, mejorará aún más el proceso de integración de los territorios no autónomos en el escenario mundial. Se prevé que estos programas, cuya elaboración comenzó en la última parte del quinto ciclo, otorguen beneficios concretos a los pequeños Estados insulares del Caribe durante el actual ciclo de programación y contribuyan a encontrar una solución a algunos de los problemas importantes de las políticas de desarrollo.

17. Los representantes residentes del PNUD asignados a algunos de los territorios no autónomos han iniciado el establecimiento de centros de coordinación dentro de sus gobiernos. Esta iniciativa está encaminada a fortalecer el diálogo y a promover la comunicación entre los territorios, el PNUD y el resto del sistema de las Naciones Unidas. Uno de los beneficios previstos es el aumento de la conciencia entre los funcionarios y el público en general de los territorios no autónomos acerca de las posibilidades de colaboración con el sistema de las Naciones Unidas. Asimismo, se espera que por conducto de ese mecanismo el PNUD pueda desempeñar una función más importante proporcionando asesoramiento y orientación en materia de políticas, dentro de sus esferas de competencia, a las autoridades de los territorios.

18. El PNUD ha seguido participando en diálogos efectivos de política con los gobiernos de diversos territorios no autónomos del Caribe con miras a determinar sus preocupaciones más críticas en materia de políticas y recomendar formas para utilizar efectivamente la asistencia que les proporciona. Los representantes residentes del PNUD han desempeñado esas funciones. La formulación de programas de asistencia técnica pertinentes, en los casos en que existen, se fundamenta por consiguiente en el proceso de consulta y en el examen permanente por el PNUD

de la situación imperante en cada territorio. Se establecieron programas nacionales para varios territorios no autónomos del Caribe en el quinto ciclo y, en la mayoría de los casos, los marcos para la cooperación se encuentran en su etapa final para ser ejecutados en el sexto ciclo. Estos documentos de políticas se preparan en el contexto de las esferas temáticas del PNUD y de las necesidades y prioridades de los respectivos gobiernos. Además, en los programas nacionales y los marcos para la cooperación aprobados por la Junta Ejecutiva del PNUD se exponen en términos analíticos las cuestiones de política que enfrenta cada territorio desde una perspectiva del desarrollo humano sostenible, conjuntamente con detalles de la estrategia y objetivos de asistencia del PNUD.

19. Además de las funciones mencionadas, el PNUD también mantiene enlace y coordinación con otros organismos del sistema de las Naciones Unidas. Con frecuencia se ha demostrado que esta función es necesaria para determinar las necesidades de los territorios no autónomos y la prestación de asistencia, en particular con respecto a las emergencias.

20. En general, la asistencia del PNUD a los territorios no autónomos del Caribe con arreglo al programa nacional para el quinto ciclo se centró principalmente en la prestación de apoyo para el desarrollo de los recursos humanos, el fomento de la capacidad, el fortalecimiento de las instituciones y el medio ambiente y la ordenación de los recursos naturales. Teniendo esto en cuenta, la estrategia propuesta del PNUD al comienzo del actual sexto ciclo ha consistido en continuar haciendo hincapié en la prestación de apoyo en esas esferas, aprovechando los resultados de intervenciones previas.

21. A pesar de que las Islas Vírgenes Británicas no han recibido asignaciones de recursos con cargo al fondo básico para el sexto ciclo, se prevé que la cooperación durante este ciclo se concentrará en el desarrollo social y la erradicación de la pobreza, con especial atención en las mujeres y los niños. Además, se tendrá en cuenta el medio ambiente y la ordenación de los recursos naturales.

22. El apoyo del PNUD a Montserrat, que constituyó un caso especial de asistencia durante la mayor parte del quinto ciclo como resultado de la erupción volcánica, en principio se centró en la formulación y aplicación de políticas y programas sobre el medio ambiente y la ordenación de los recursos naturales y en el fortalecimiento de la capacidad institucional en esa esfera. Algunas de las medidas estaban encaminadas a la planificación física, la gestión de los desechos líquidos y sólidos y la planificación y gestión en casos de desastre. No obstante, la crisis continua exigió un cambio completo de dirección de la ayuda externa para orientarla a la prestación de socorro de emergencia. El PNUD, además de prestar apoyo en las esferas críticas de la etapa de emergencia, también prestó asistencia a los esfuerzos de reasentamiento a largo plazo. Se prevé que las necesidades han de continuar en buena parte del actual sexto ciclo como consecuencia de la crisis. Se tiene previsto el traslado permanente de la capital y de una proporción considerable de la población a una parte más segura de la isla. Habida cuenta de estas graves repercusiones en la economía y sociedad de la isla, casi con certeza, la Junta Ejecutiva del PNUD tendrá que examinar nuevamente la situación de país contribuyente neto de Montserrat.

23. En las Islas Turcas y Caicos, la cooperación técnica ha estado encaminada en gran medida a las intervenciones directas con miras a sentar las bases para un desarrollo significativo de su economía. Se prestó asistencia para el establecimiento de un organismo de inversión, la creación de un plan nacional de seguros, y el mejoramiento de las aduanas, la administración y la enseñanza a nivel terciario. En el actual ciclo se prevé prestar apoyo a dos esferas amplias, a saber: la preparación de un plan integrado de desarrollo y la asistencia al sector agrícola.

24. El Comité Especial agradece la atención concedida por el PNUD a los territorios no autónomos del Caribe y espera que en ciclos futuros se incluya a los territorios no autónomos del Pacífico.

25. El Comité Especial desea mencionar el reciente Seminario Regional del Caribe, celebrado en St. John's (Antigua y Barbuda) del 21 al 23 de mayo de 1997, en el que participaron el PNUD y la Organización Mundial de la Salud.

26. Muchos participantes, en particular los de los territorios no autónomos, subrayaron la necesidad de aumentar los programas de asistencia.

27. En las conclusiones y recomendaciones del Seminario se pidió que se incluyera a los territorios no autónomos en los programas y proyectos del sistema de las Naciones Unidas, en particular en los emprendidos en el marco del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales y otros programas elaborados para prestar asistencia a los pequeños Estados insulares en desarrollo. El Seminario recomendó que el Comité Especial examinara la situación de los habitantes de los territorios no autónomos con respecto a la propiedad, el control y la enajenación de sus recursos.

28. En un proyecto de resolución sobre la cuestión de Tokelau, que en la actualidad examina el Comité Especial, el Comité tomaría nota con agradecimiento de la contribución al desarrollo de Tokelau por parte de Nueva Zelandia y de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular del PNUD y de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.
